



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

## CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 09 de agosto de 2024, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Licencia Concejal Yeza

### **Comisión de Interpretación de Asuntos Legales**

2. Expediente interno N° 2360/2019 Cpo. 1 - COMISION DE SEGURIDAD - REPUDIO AL GOLPE DE ESTADO EN BOLIVIA. Proyecto de resolución.

### **Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos**

3. Expediente Interno N° 2265/2018 Cpo. 1 - COMISION DE PLANEAMIENTO - OLIMPO ZAMUDIO S/SU SOLICITUD. Proyecto de ordenanza.

4. Expediente Interno N° 2714/2024 Cpo. 1 - DE LA FUENTE MIGUEL-EXCEPCIÓN DE HABILITACIÓN.. Proyecto de comunicación.

5. Expediente N° 4123-1308/2018 Cpo. 1 - RODRIGUEZ LORENA EVANGELINA- ACTA DE INFRACCION N°3121. Proyecto de comunicación.

6. Expediente Interno N° 2691/2024 Cpo. 1 - PROST EMILIANO AGUSTÍN - INCORPORACIÓN RUBRO. Proyecto de ordenanza.

7. Expediente N° 4123-0972/2024 Cpo.1 Alc. 3 - CONVENIO-PROGRAMA MUNICIPAL "MUNICIPIOS A LA OBRA" ANEXO III. Proyecto de ordenanza.

8. Expediente Interno N° 2623/2023 Cpo. 1 - CLAUDIA DOMKE - SOLICITA EXCEPCION PARA HABILITACION. Proyecto de ordenanza.

9. Expediente N° 4123-1785/2024 Cpo. 1 - HUANCA LOPEZ MARTIN MANUEL-CAMINATA VIRGEN DE URKUPIÑA. Proyecto de ordenanza.

10. Expediente Interno N° 2711/2024 Cpo. 1 - VELIZ SANTIAGO - EXCEPCION DE HABILITACION. Proyecto de ordenanza.

### **Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas**

11. Expediente N° 4123-1615/2024 Cpo 1 - BAJA DE PATRIMONIO VEHICULOS MUNICIPALES N° 12680 Y N° 13237. Proyecto de ordenanza.

### **Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción**

12. Expediente N° 4123-0779/1996 Cpo. 2 - CONSEJO MUNICIPAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Proyecto de resolución.

13. Expediente Interno 0427/1994 Cpo. 1 - ARBOLADO PÚBLICO, SU PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO.. Proyecto de decreto.

14. Expediente Interno N° 1405/2011 Cpo. 1 y 2 - SRA. VALERIA MIRANDA. SU DENUNCIA (ZONOSIS).. Proyecto de decreto.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar  
Email: [hcdsecretaria@telpin.com.ar](mailto:hcdsecretaria@telpin.com.ar) – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

## ORDEN DEL DIA

### **Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos**

**15.** Expediente interno N° 2303/2019 Cpo. 1 y Cpo. 2 - CAMINOS ESCOLARES SEGUROS (D.E.). Proyecto de comunicación.

**16.** Expediente N° 4123-1903/2014 Cpo. 1, Cpo 2 y Cpo 3 - PEDIDO DE INFORMES MOVILES DE SEGURIDAD (D.E.). Proyecto de comunicación.

### **Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes**

**17.** Expediente interno N° 0762/1999 Cpo. 1 - CLUBES PINAMAR/SAN VICENTE/NUEVO AMANECER.. Proyecto de decreto.

**18.** Expediente Interno N° 2708/2024 Cpo. 1 - RECHAZO MODIFICACION REGIMEN ACADEMICO DEL NIVEL SECUNDARIO. Proyecto de decreto.

**Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.**

**Pinamar, 9 de Agosto de 2024**

---

Secretario del H.C.D.

---

Presidente del H.C.D.

# Proyecto de resolución

## VISTO:

**Expediente Interno N° 2360/19 Cuerpo 1**, caratulado: COMISION DE SEGURIDAD - REPUDIO AL GOLPE DE ESTADO EN BOLIVIA y la **Nota N° 3529/24**

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3529/24** el Sr Osvaldo Alberto Barosio manifestó su preocupación sobre la situación que acontece en Venezuela, luego de las últimas elecciones;

Que no debemos naturalizar la violencia, y en este sentido es indispensable que las instituciones democráticas del estado se pronuncien enfáticamente contra lo sucedido y cualquier acto que atente contra la paz, la libertad, la democracia y la vida.

Que el camino es la INTEGRACION, el respeto por la diversidad y políticas de estado con enfoque en derechos humanos cuidando y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

Que es total el rechazo a las sistemáticas violaciones de las reglas democráticas y del Acuerdo de Barbados sobre promoción de derechos políticos y garantías electorales durante el actual proceso electoral venezolano, que ha incluido proscripciones, persecuciones, encarcelamientos, torturas, rechazo de los observadores internacionales y denegación del derecho al voto de casi ocho millones de venezolanos en el exterior; a los que se han sumado el domingo 28 de julio todo tipo de irregularidades como la obstrucción a la acción de los fiscales de la oposición, el cierre de centros de votación con filas de ciudadanos esperando en las puertas, la negativa a entregar las actas de mesa, la demora en la transmisión de datos desde los centros de votación al Consejo Nacional Electoral y los patrullajes de colectivos paramilitares chavistas.

Que este cuerpo manifiesta su solidaridad con el pueblo venezolano en su lucha contra el régimen que lleva más de dos décadas destruyendo la economía y las instituciones democráticas venezolanas, expulsando a millones de ciudadanos de su tierra y oprimiendo ferozmente a los que no se van.

Que ningún gobierno debería reconocer la continuidad del gobierno de Nicolás Maduro hasta que se realice un conteo voto por voto con supervisión de la oposición venezolana y la comunidad internacional.

Que es total la preocupación por la escalada represiva de estas últimas horas; que ha incluido patrullajes de amedrentamiento, agresiones de colectivos paramilitares que causaron varias muertes, la acusación de terrorismo a dirigentes opositores, el secuestro violento del ex diputado Freddy Superlano, la expulsión de delegaciones diplomáticas, el asedio a la Embajada argentina en la que hace meses están refugiados seis dirigentes opositores, entre incontables episodios de violencia.

## POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales eleva el siguiente:

### Proyecto de Resolución

**ARTICULO 1:** El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar declara el más enérgico repudio y rechazo por las irregularidades y los actos de violencia, en torno a las elecciones del día 28 de julio de 2024, en la República Bolivariana de Venezuela.

**ARTICULO 2:** Este Honorable Cuerpo expresa su solidaridad hacia el pueblo venezolano que sufre una vez más la falta de libertades

**ARTICULO 3:** De forma

# Proyecto de ordenanza

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2265/18 Cuerpo 1** caratulado: "COMISION DE PLANEAMIENTO - OLIMPO ZAMUDIO S/SU SOLICITUD y:

## CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 3524, la Sra. Olimpo Zamudio Hilaria solicita renovación de su permiso para la actividad de Kiosco en su domicilio en la Calle Argel N° 1664 de la Localidad de Ostende.

Que por las Ordenanza todos los años se realiza la proroga de los permisos de uso precario.

Que luego de que la comisión de Planeamiento diera tratamiento a la nota consideran renovar el permiso precario solicitado.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras, y Servicios Públicos el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar, por el plazo de un (1) año, un permiso de uso precario a la Sra. Hilaria OLIMPO ZAMUDIO para continuar con su actividad comercial de Kiosco en el domicilio sito en calle Argel N° 1664 de la Localidad de Ostende, conforme a los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2:** El presente permiso solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determinara el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de comunicación

## VISTO:

El Expediente N° 4123-2714/24 Cuerpo 1 , caratulado DE LA FUENTE MIGUEL-EXCEPCION DE HABILITACION. Y;

## CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 3518 el Sr. Miguel de la Fuente solicita habilitación por excepción de una oficina ubicada en la Avenida Intermédanos N°571 y del Lenguado, del Partido de Pinamar para la comercialización de sus autos.

Que el interesado manifiesta que dicha oficina es utilizada para su actividad comercial y que también alquila un terreno cercano para guardar los autos sin causar molestias a los vecinos.

Que además, el peticionante asegura que sus autos provienen de un concesionario oficial de Buenos Aires, con documentación completa y en perfecto estado.

Que el solicitante se ha enfrentado a la dificultad de encontrar un local adecuado debido a la escasez de locales amplios y los altos costos de alquiler, que oscilan entre \$1200 y \$2500 dólares mensuales, con algunos propietarios exigiendo el pago de un año por adelantado.

Que analizada la nota en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos según Acta N° 0020/24, se decide solicitar al Departamento Ejecutivo un informe a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Habilitación, Dirección de Fiscalización y las áreas que estimen corresponder para que dictaminen sobre la viabilidad de la solicitud.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

### Proyecto de Comunicacion

**ARTICULO 1:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Gobierno, Dirección de Habilitación, Dirección de Fiscalización y las áreas que estimen corresponder, realicen un informe sobre la viabilidad de la solicitud obrante en fs. 5/6 del expediente del visto con la documentación aportada por el peticionante.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

# Proyecto de comunicación

## VISTO:

**Expediente N° 4123-1308/18 Cuerpo 1** , caratulado RODRIGUEZ LORENA EVANGELINA- ACTA DE INFRACCION N°3121. Y;

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3492** la Sra. Lorena Evangelina Rodríguez solicita nuevamente la eximición de pago y habilitación de su comercio ubicado en la Calle Montevideo N°1512 esquina Urquiza, de la Localidad de Ostende, Partido de Pinamar.

Que en noviembre de 2018, el Area de Discapacidad y la Subsecretaría de Inspecciones dictaminaron favorablemente la petición de la Sra. Rodríguez.

Que la interesada no pudo llevar a cabo los trámites correspondientes debido al fallecimiento de su hijo, lo que la llevó a encontrarse actualmente en recuperación médica.

Que la interesada manifiesta que el comercio es el único ingreso económico disponible para cubrir los gastos familiares;

Que de este comercio también surgen los medios para la atención médica de su yerno que se encuentra bajo tratamiento oncológico en el Hospital Argerich;

Que analizada la nota en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se decide, por Acta N°0022/24, solicitar al Departamento Ejecutivo un informe a la Secretaría de Gobierno y las áreas que estimen corresponder, para que dictaminen sobre la viabilidad de la solicitud.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

### **Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Gobierno y las áreas que estimen corresponder, realicen un informe sobre la viabilidad de la solicitud obrante en fs. 70/71 del Expediente del visto.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido archívese

# Proyecto de ordenanza

## VISTO:

El Expediente Interno N° 2691/24 Cuerpo 1, Caratulado PROST EMILIANO AGUSTIN - INCORPORACION RUBRO. Y;

## CONSIDERANDO:

Que por Nota N°3 450 el Sr. Prost Emiliano solicita excepción al código de ordenamiento urbano para su comercio "De Fábrica Directo a tu Mesa" ubicado en la Calle Eneas 225, de la Localidad de Pinamar.

Que asimismo, pide la excepción con el propósito de incluir en su habilitación la distribución y depósito de quesos y fiambres, destacando que se trata de un inmueble de su propiedad tal cual surge del expediente en cuestión

Que por Comunicación N° 4137/2024 se solicitó al Departamento Ejecutivo un informe sobre la viabilidad de la solicitud del Sr. Prost Emiliano.

Que se da respuesta en fs. 40 y 41 por la Dirección de Fiscalización y Bromatología y la Secretaría de Gobierno, donde dejan constancia de que el comercio cumple con los requisitos para el rubro que solicita, incluyendo el depósito y distribución de quesos y fiambres, y que destacan que para incorporar este rubro deberá habilitar la Cámara (depósito) ante el Ministerio de Desarrollo Agrario.

Que analizadas las actuaciones en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por Acta N° 0022/24, se ve con agrado otorgar la excepción solicitada por el Sr. Prost Emiliano para incluir en su habilitación la distribución y depósito de quesos y fiambres en su comercio "De Fábrica Directo a tu Mesa".

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios públicos eleva el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Prost Emiliano, DNI 39.279.220 por el plazo que dure la habilitación a su nombre un permiso para la actividad comercial de "distribución y depósito de quesos y fiambre" en su comercio "De Fabrica Directo a tu Mesa" ubicado en la calle Eneas N° 225 de la localidad de Pinamar.

**ARTICULO 2:** El presente permiso solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determinará el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

**ARTICULO 3:** El presente permiso solo podrá hacerse efectivo con el cumplimiento previo de la habilitación de la cámara (depósito) ante el Ministerio de Desarrollo Agrario.

**ARTICULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese

# Proyecto de ordenanza

## VISTO:

El Expediente N° 4123-0972/24 Cuerpo 1 Alcance 3 , Caratulado CONVENIO-PROGRAMA MUNICIPAL "MUNICIPIOS A LA OBRA" ANEXO III. Y;

## CONSIDERANDO:

Que por pedido obrante a fs. 92 del Expediente del visto, el Departamento ejecutivo solicita que se enmiende la Ordenanza N°6702/2024 a fines de que se corrija la fecha de firma de homologación de convenio.

Que dicha solicitud de modificación fue tratada en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios públicos por Acta N°0021/2024.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Modifíquese el Artículo 1 de la Ordenanza N°6702/2024 que quedara redactado de la siguiente manera:

Homologase el Convenio específico, con fecha 25 de junio de 2024, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pinamar (Programa municipal "Municipios a la Obra")

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de ordenanza

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2623/23 Cuerpo 1**, Caratulado Claudia Domke - solicita excepción para habilitación. Y;

## CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N.º 6505/23 se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar por el plazo de un año un permiso de uso precario a la Señora Claudia Domke, DNI: 17.373.680, para la actividad comercial de elaboración y venta de productos de pastelería/repostería en su domicilio sitio en la calle Garay N.º 1549 de la localidad de Ostende, Partido de Pinamar.

Que este año, por Nota N.º 3475, la contribuyente solicita la renovación del permiso de uso precario y además poder agregar mesas y sillas en su local para que el público consuma en el lugar.

Que por Comunicación N.º 4144/2024 se solicitó al Departamento Ejecutivo que evaluara la viabilidad de la solicitud de la Sra. Claudia Domke sobre la renovación del permiso de uso precario y la posibilidad de agregar mesas y sillas en su local.

Que obrante en fs. 54 la Dirección de Fiscalización y Bromatología observa que el lugar sin cumple con los requisitos necesarios para la explotación del rubro pastelería artesanal y que la renovación del permiso de uso precario es viable. Sin embargo, en relación al consumo en el lugar a fs. 57 del expediente del visto, se da respuesta por la Dirección de Fiscalización y Bromatología determinando que el establecimiento no se encuentra ediliciamente en condiciones para la incorporación de mesas y sillas en el local. Surgiendo también del expediente que la peticionante no cuenta con los recursos económicos para llevar adelante la construcción de nuevos espacios, lo cual constituye un requisito indispensable para otorgar consumo en el lugar.

Que analizadas las actuaciones en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por acta N° 0022/24 se ve con agrado otorgar la renovación del permiso de uso precario a la solicitante y no la autorización para consumo en el lugar en virtud del dictamen desfavorable del área de Fiscalización y Bromatología

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar por el plazo de un (1) año un permiso de uso precario a la Sra. Claudia Domke, DNI: 17.373.680, para la actividad comercial de "elaboración y venta de productos de pastelería/repostería", sin consumo en el lugar, en su domicilio ubicado en la Calle Garay N.º 1549 de la Localidad de Ostende, Partido de Pinamar.

**ARTICULO 2:** De forma

# Proyecto de ordenanza

## VISTO:

El Expediente N° n4123-1785/24 Cuerpo 1 , Caratulado HUANCA LOPEZ MARTIN MANUEL-CAMINATA VIRGEN DE URKUPIÑA. Y;

## CONSIDERANDO:

Que en Fs. 1 obra solicitud de los peticionantes para el permiso de llevar a cabo una caminata en honor a la Virgen de Urkupiña el día 17 de agosto del presente año a las 10:00 AM.

Que la procesión comenzará en la intersección de las calles Cherburgo N.º 2116 y Junín y finalizará en la Parroquia Nuestra Señora de La Paz, ubicada en la Av. Del Libertador N.º 448, en la Localidad de Pinamar.

Que los solicitantes han presentado en tiempo y forma todas las coberturas necesarias (seguros) que salvaguardarán los intereses municipales respecto a cualquier contingencia que pudiera suscitarse.

Que analizada la solicitud en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios públicos es que se decide por Acta N°0022/24 otorgar el permiso para la caminata en honor a la Virgen de Urkupiña.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a permitir la ocupación del espacio público municipal según la solicitud que obra a fs. 1, prevista para el día 17 de agosto del presente año a las 10:00 AM, desde la intersección de las calles Cherburgo N° 2116 y Junín hasta la Parroquia Nuestra Señora de La Paz, ubicada en la Av. Del Libertador N.º 448, en la Localidad de Pinamar.

**ARTICULO 2:** El Departamento Ejecutivo pondrá a disposición el personal y recursos necesarios para el desarrollo de dicho evento

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese

# Proyecto de ordenanza

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2711/24 Cuerpo 1** , caratulado VELIZ SANTIAGO-EXCEPCION DE HABILITACION. Y;

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3509** el Sr. Santiago Veliz, DNI 40.064.182, solicita permiso de uso precario para desarrollar la actividad de "rotisería con venta de empanadas y pizzas sin consumo en el lugar" en su domicilio ubicado en Av. La Plata N°815, de la Localidad de Ostende, Partido de Pinamar;

Que el interesado manifiesta encontrarse sin trabajo y en una situación económica difícil, lo que le impide solventar todos los gastos necesarios para vivir;

Que cerca de su domicilio se encuentran varios comercios habilitados con excepciones otorgadas por las autoridades, y su domicilio está sobre una calle muy transitada;

Que el solicitante se compromete a realizar todos los trámites necesarios para habilitar el local y mantener las condiciones de higiene requeridas, respetando las indicaciones de las áreas de fiscalización y bromatología;

Que a Fs. 34 obra informe positivo de Secretaría de Gobierno para la habilitación del rubro rotisería en el domicilio de Av La Plata N°815;

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un permiso precario por el plazo de un (1) año a nombre de la Sr. Santiago Veliz, DNI 40.064.182, para hacer uso de la actividad comercial bajo el rubro "rotisería con venta de empanadas y pizzas sin consumo en el lugar" en su domicilio ubicado en Av. La Plata N°815, de la Localidad de Ostende, Partido de Pinamar, previa verificación por parte de las autoridades competentes en relación a la seguridad, salubridad, e higiene del inmueble.

**ARTICULO 2:** El presente permiso solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determinara el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de ordenanza

## VISTO:

El Expediente N° 4123-1615/24 Cuerpo 1 Caratulado BAJA DE PATRIMONIO VEHICULOS MUNICIPALES N° 12680 Y N° 13237 Y;

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Director de Emergencias y Eventos de la Municipalidad de Pinamar, solicita la baja del patrimonio municipal del vehículo marca RENAULT, modelo MASTER, año 2008, dominio HOS 321, de uso oficial, destinada como "AMBULANCIA" a cargo de la secretaría de Salud, por no encontrarse en condiciones de funcionamiento (mal estado).

Que la unidad descripta se encuentra identificada con el Número de Patrimonio 12680.

Que a fs. 14 se incorpora copia de formularios de altas/patrimonio municipal de los rodados en cuestión;

Que a fs. 15, consta informe de Secretaria de Salud, donde solicita la confección del Acto Administrativo para proceder a dar de baja al elemento descripto;

Que a fs. 16, el Departamento Ejecutivo ordena la confección del Instrumento Legal que materialice lo expuesto.

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Dese de Baja del Patrimonio Municipal el vehículo marca Renault, Modelo Master, año 2008, Dominio HOS 321.

**ARTICULO 2:** De Forma

# Proyecto de resolución

## VISTO:

El **Expediente N° 4123-0779/96 Cuerpo 2**, caratulado: "Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad", la **Ordenanza N° 5213/18** (modificada parcialmente por la **Ordenanza N° 5629/20** y la **Ordenanza N° 5775/20**) y la **Ordenanza N° 3557/08** que crean y amplían su composición respectivamente, y la **Ordenanza N° 4655/15** que crea el "Fondo de Discapacidad"; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante **Ordenanza N° 5213/18** se crea el Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad en el Partido de Pinamar;

Que el mismo será, entre otras, el órgano encargado de asesorar al Departamento Ejecutivo en el ejercicio de sus facultades privativas, auditar fondos afectados y participar en las licitaciones que afecten los recursos del fondo de discapacidad;

Que el Consejo estará representado por una Mesa Directiva, la cual deberá designar a sus autoridades;

Que los integrantes de la Mesa Directiva serán designados en reunión plenaria por el "Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad", la cual será refrendada por el Intendente Municipal a través de un decreto, y su mandato tendrá una duración de dos años;

Que es requisito para integrar la "Mesa Directiva" ser parte del "Consejo Municipal para las personas con Discapacidad";

Que acorde a lo estipulado en el Artículo 3 de la Ordenanza de referencia, el Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad deberá ser presidido por el Sr. Intendente Municipal o el funcionario que designe;

Que se hace necesario iniciar las actuaciones pertinentes para regularizar el funcionamiento del Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad, sus integrantes y los de la "Mesa Directiva".

## POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción Eleva el siguiente:

### Proyecto de Resolución

**ARTICULO 1:** Instase al Sr. Intendente Municipal (o a quien él designe) en su carácter de Presidente del Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad a dar cumplimiento de manera urgente a lo estipulado en la **Ordenanza N° 5213/18** y sus modificatorias.

**ARTICULO 2:** De forma

# Proyecto de decreto

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 0427/94 Cuerpo 1** Caratulado Arbolado Público, su preservación, conservación, recuperación y/o mejoramiento. y:

## CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción toma vista de lo actuado y habiéndose agotado el tratamiento la comisión entiende necesario resguardar el expediente del visto.

## POR ELLO:

La de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción eleva el siguiente

### **Proyecto de Decreto**

**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 0427/94 Cuerpo 1** al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su resguardo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de decreto

## VISTO:

El Expediente interno **Expediente N° 4123-1405/11 Cuerpo 1** y Cpo. 2 Caratulado Sra. Valeria Miranda. Su denuncia (Zoonosis). y:

## CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción toma vista de lo actuado y habiéndose agotado el tratamiento la comisión entiende necesario resguardar el expediente del visto.

## POR ELLO:

La comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción eleva el siguiente

### Proyecto de Decreto

**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del **Expediente N° 4123-1405/11 Cuerpo 1** y Cpo. 2 al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su resguardo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de comunicación

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2303/19 Cuerpo 1** y Cpo. 2. Caratulado: Caminos Escolares Seguros. (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) Y la **Comunicación N° 4146/24** .

## CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de mayo de 2024 este Honorable Cuerpo sancionó la Comunicación N° 4146/2024. En donde se solicita al Departamento Ejecutivo información sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 5469/19 y sus modificatorias.

Que a la fecha el citado pedido de informes no ha sido respondido por el Departamento Ejecutivo.

## POR ELLO:

La Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos eleva el siguiente

### **Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Este Honorable Concejo Deliberante reitera en todos sus términos la comunicación citada en los Considerandos de la presente y solicita al Departamento Ejecutivo que remita, en un plazo de diez (10) días hábiles, la información solicitada.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese

# Proyecto de comunicación

## VISTO:

El Expediente N° 4123-1903/12 Cuerpo 1 , Cpo. 2 y Cpo. 3 .Caratulado: Pedido de Informes-Móviles de Seguridad. (Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo.)

## CONSIDERANDO:

Que a partir de diciembre 2023 se han designado nuevas autoridades a cargo del área de seguridad en el Partido de Pinamar.

Que la Comisión de Seguridad de este Honorable Cuerpo mediante Acta N° 0019/24 cree conveniente contar con un diagnóstico preciso de la preocupante problemática de inseguridad en nuestro municipio y así poder colaborar con el Departamento Ejecutivo para contribuir en el desarrollo de políticas públicas, en caso que fuera necesario.

Que ante la visita en la Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos, de fecha 11 de Marzo del 2024, Acta N° 0002/24, del Secretario de Seguridad y la Directora de Protección Ciudadana, luego del informe verbal que presentaron, resulta oportuno, por lo expuesto, contar con un informe actualizado a los efectos de poder evaluar la situación actual en nuestro partido.

## POR ELLO:

La Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos eleva el siguiente:

### Proyecto de Comunicacion

**ARTICULO 1:** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pinamar solicita al Departamento Ejecutivo informe, sobre:

- 1) . Cantidad de vehículos con los que cuenta la Policía Comunal y Guardia Urbana en forma discriminada.
  - a-. Cantidad de móviles en funcionamiento actual, indicando su R.O/ O.I, dominio, radiados y sus motivos y dados de baja
  - b-. Cantidad de móviles en reparación indicando su R.O/ O.I (indicar dominio).
  - c-. Cantidad de móviles dados de baja (indicar dominio).
  - d-. Cantidad de personal de la policía de la Provincia de Buenos Aires que presta servicio efectivo y aquellos que se encuentren con algún tipo de licencia.
  - e-. Cantidad de personal de Guardia Urbana, móviles en funcionamiento, cantidad en reparación y dados de baja.
- 2) . Estadísticas y mapa del delito actualizado.
- 3) . Cantidad de delitos denunciados (hurto, robo, abuso de armas, abuso sexual, violencia familiar, etc.) desde el mes de Marzo del 2024 inclusive hasta la actualidad.
- 4) Cantidad de denuncias recibidas en el mismo período a través de Ojos en Alerta.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de decreto

## VISTO:

El Expediente interno **Expediente Interno N° 0762/99 Cuerpo 1** Caratulado CLUBES PINAMAR/SAN VICENTE/NUEVO AMANECER. y:

## CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes toma vista de lo actuado y habiéndose agotado el tratamiento la comisión entiende necesario resguardar el expediente del visto.

## POR ELLO:

La comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente

### **Proyecto de Decreto**

:

**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 0762/99 Cuerpo 1** al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su resguardo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de decreto

## VISTO:

Expediente interno 4123-2708/2024 Cpo. 1 caratulado: RECHAZO MODIFICACION REGIMEN ACADEMICO DEL NIVEL SECUNDARIO y,

## CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires anunció una importante reforma del Régimen Académico de nivel secundario que eliminará el sistema de repitencia tradicional en las escuelas secundarias a partir del próximo año.

Que ante este anuncio integrantes del bloque de concejales de Juntos por el Cambio y Cambiemos presentaron un proyecto de rechazo a la reciente decisión del Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Que la comisión decidió invitar a la Secretaria de Cultura y Educación Municipal, Profesora Alejandra Apolonio y a la Inspectora Jefa Distrital (I.J.D.) de Pinamar, Profesora Marta Gosende, para debatir sobre el proyecto teniendo en cuenta las distintas miradas.

Que la Prof. Apolonio expresó que el proyecto en sí plantea una discusión sobre la repitencia.

Que la IJD informó en profundidad sobre los alcances de la reforma.

Que como aclaración inicial al proyecto presentado destacó que la decisión del gobierno provincial fue tomada luego de consultar a un amplio universo de actores educativos, incluyendo docentes, estudiantes, familias, directivos/as y funcionarios/as de educación.

Que la reforma fue aprobada por el Consejo Federal de Educación (C.F.E.) por unanimidad.

Que el C.F.E. está integrado por representantes de todas las fuerzas políticas y Sindicatos Docentes.

Que conforme se desprende del acta N° 0020/2024 de la Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes, la I.J.D. ha explicado que esta reforma también implica un incremento en la inversión educativa,

Que para mayor abundamiento el Director General de Cultura y Educación Bonaerense, Prof. Alberto Sileoni, explicó que este cambio implicará una transición hacia un sistema en el que la acreditación de asignaturas aprobadas será la clave.

Que, en este nuevo esquema, los estudiantes no estarán obligados a recusar todas las materias del año en caso de no aprobar el mínimo necesario, sino sólo aquellas que hayan desaprobado.

Que este cambio responde a una demanda de transformación en la escuela secundaria, recogiendo propuestas de diversos actores educativos, donde se establecerán cuatro períodos de intensificación y profundización de la enseñanza y el estudio, con el objetivo de que los estudiantes adquieran los conocimientos necesarios.

Que luego de un análisis y debate sobre lo obrante en el expediente, la comisión decide, dado que los representantes del proyecto no se presentaron a escuchar esta respuesta, presentar el siguiente **Proyecto de Decreto** para archivar el expediente.

## POR ELLO:

La comisión de Cultura, Turismo, Educación y Deportes eleva el siguiente

### Proyecto de Decreto

**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del Expediente Interno N° 4123-2708/2024 Cpo. 1, al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su resguardo.

**ARTICULO 2:** De forma.